



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2015**, siendo las 09H04, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez; e, Ing. Marianela Remache Custodio. No asisten la Sra. Concejala Jeanneth Mejía Ortíz y el señor Concejal Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Puma Astudillo, Directora Financiera; Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Arq. Fausto Pastor Carpio, Director de Planificación Territorial subrogante; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Prosecretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 24 de Septiembre de 2015;*
- 3. Conocimiento de la Proforma Presupuestaria presentada por el Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para el ejercicio económico del año 2016, oficio 122-PASGADMCM.2015 del 25 de Septiembre de 2015, suscrito por la señora Giovanna Velásquez, Presidenta del Patronato de Acción Social; y,*
- 4. Autorización para que el señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para establecer los compromisos de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Tierras, SINAT, módulo rural; (Dirección de Geomática y Catastros, memorando No. GADMCM-DGC-2015-0318-M del 28 de Septiembre de 2015).*

**DESARROLLO:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración al Concejo, el orden del día para la presente sesión, se da lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- Total de la votación seis votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día sin ninguna modificación.*

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración al Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, total cuatro votos a favor.- En blanco votan: Dr. Henry Monga Aguilar y Dr. Edgar Pinto Villagómez, total dos votos en blanco que según el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se suma a la mayoría, dando un total de seis votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 24 de Septiembre de 2015, sin ninguna observación.*

**3.- CONOCIMIENTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016, OFICIO 122-PASGADMCM.2015 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR LA SEÑORA GIOVANNA VELÁSQUEZ, PRESIDENTA DEL PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL.-** *Que establece: “Oficio 122-PASGADMCM. 2015. Machachi, 25 de septiembre de 2015. Economista. Ramiro Barros. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Presente.- Reciba un respetuoso y cordial saludo de quienes conformamos el “PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL DE G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”. Adjunto sírvase encontrar una copia de la Proforma Presupuestaria del Patronato para el año 2016, revisada y aprobada por el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Directorio del Patronato, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre, para ser considerada dentro del presupuesto General del G.A.D. Municipal del cantón Mejía para el 2016. En espera de una respuesta favorable la misma que beneficiará a varios a grupos importantes de los sectores prioritarios agradecemos de ante mano su gentil atención. Particular que comunico para los fines consiguientes.”- (f).- Sra. Giovanna Velásquez, **PRESIDENTA DEL PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL.-**

**Resolución Ejecutiva No. 008-2015**

**PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**Exposición de motivos:**

1. La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ordena: Art. 227.\_ La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
2. Art. 323 del COOTAD.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, e un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.
3. Art. 10 de la LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- Actividades institucionales.- Para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizaran en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales.
4. Art. 54 del COOTAD.- funciones.- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
5. Son deberes del Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía los siguientes. h) Elaborar el plan operativo anual (POA), el mismo que será presentado al concejo municipal a más tardar hasta el mes de septiembre de cada año para su consideración en la planificación y presupuesto del subsiguiente año fiscal.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

6. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- 1) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), de conformidad con el Plan del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía y el Plan Nacional de Desarrollo en lo que corresponda; 2) Ejecutar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social institucional.
7. El 24 de septiembre del 2016 en sesión Ordinaria de se revisó y aprobó el presupuesto para el año 2016 y quedando legitimado en el acta No. 009-2015

**RESUELVE:**

Expedir la Resolución de Directorio de la aprobación  
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2016

**Capítulo Único**

**Art. 1.- APROBACIÓN.-** Por unanimidad de sus integrantes, aprobar en primer debate sin ninguna modificación la Proforma Presupuestaria para el año 2016.

**Art. 9. - VIGENCIA.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir del primero de enero, y durante el periodo 2016.

Sra. Giovanna Velásquez  
**PRESIDENTA DEL PATRONATO  
DE ACCIÓN SOCIAL**

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO**

Sanción de Directorio.- Se aprobó la PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2016, y sea considerado en el Presupuesto del año 2016 del GAD Municipal de Mejía, La Sra. Alexandra Rivera Secretaria del Directorio y Presidenta del Patronato, Mejía 26 de Septiembre de 2016. **LO CERTIFICO.-**

**ALEXANDRA RIVERA  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO  
2016**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY**

**E X P I D E:**

**LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO  
FINANCIERO DEL AÑO 2016**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

<b>INGRESOS</b>		
<b>14</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>42.000,00</b>
<b>18</b>	<b>INGRESO COOTAD CORRIENTES 30%</b>	<b>206.193,33</b>
<b>28</b>	<b>INGRESO COOTAD INVERSION 70%</b>	<b>481.117,77</b>
<b>28</b>	<b>PROYECTO MIES – INFA</b>	<b>797.641,56</b>
<b>37</b>	<b>SALDO CAJA BANCOS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>38</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>50.000,00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>1.581.952,66</b>
<b>GASTO</b>		
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>139.460,37</b>
	<b>GASTO DE INVERSION OBRAS -PROGRAMAS – PROYECTOS</b>	<b>1.442.492,29</b>
	<b>SUMA</b>	<b>1.581.952,66</b>

#### **MISIÓN**

Ofrecer atención oportuna e integral a través de planes, programas, proyectos y propuestas de solución, para lograr la inclusión socio económica de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria, orientadas al desarrollo del buen vivir de nuestra sociedad.

#### **VISIÓN**

El Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el año 2019 será una institución modelo de gestión con calidad credibilidad, que a través de la participación ciudadana, voluntad política y personal técnico capacitado, promueva el desarrollo local de manera planificada, coordinada sustentable con los diferentes socios estratégicos del marco del régimen de inclusión y equidad socioeconómica.

#### **CREACIÓN**

Se crea el Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía como una institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica financiera y administrativa, sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador, de modo general y en especial a la presente ordenanza, a la normativa interna que expida sus órganos y más normas vigentes en el territorio del estado del Ecuador, aplicable a su naturaleza y objeto

#### **ÁMBITO**

Su ámbito de acción será en el territorio del cantón mejía y su domicilio principal será en la ciudad de Machachi.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**OBJETIVOS BÁSICOS**

El Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, sustenta su gestión, en la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la constitución de la Republica e instrumentos internacionales, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos de las personas y grupos de atención prioritarias, a través de acciones, planes y programas de gestión de política sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

**PRINCIPIOS**

Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se regirá por los siguientes principios calidad, calidez, eficiencia, precaución, universalidad, accesibilidad, continuidad, equidad, inclusión, solidaridad, subsidiaridad, interculturalidad, complementariedad, y sostenibilidad de desarrollo con enfoque de género. Se reconoce el voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación ciudadana.

**DEBERES**

Son deberes del Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía los siguientes.

- a) Desarrollar planificada y participativamente acciones y proyectos con los grupos de atención prioritaria para transformar su realidad y brindar el impulso a la economía popular y solidaria, con el propósito de erradicar la pobreza y alcanzar el buen vivir.
- b) Generar las condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución con apoyo al funcionamiento del sistema de protección integral de derechos de las ciudadanas y ciudadanos.
- c) Coordinar con los distintos niveles de gobierno para el desarrollo de los derechos constitucionales y derechos humanos así como. La transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas relacionadas con las temáticas concerniente al Patronato
- d) Sensibilizar, capacitar y especializar al personal para la atención de los grupos de atención prioritaria
- e) Incorporar el sistema de asesoría para solucionar los conflictos relacionados con la vulneración de derechos de las personas de atención prioritaria.
- f) Promover la información y educación a la ciudadanía sobre los del régimen del buen vivir establecidos en la constitución de la República del Ecuador
- g) Presentar al consejo municipal u otras instancias pertinentes proyectos de las políticas, técnicamente sustentadas y recomendaciones para la formulación, adecuación e implementación de las políticas con enfoque de género para la atención de los grupos prioritarios.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

- h) Elaborar el plan operativo anual (POA), el mismo que será presentado al consejo municipal a más tardar hasta el mes de septiembre de cada año para su consideración en la planificación y presupuesto del subsiguiente año fiscal
- i) Fomentar la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales de género, generacional y grupos vulnerables del cantón mejía
- j) Promover la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, de acuerdo al plan nacional de erradicación de violencia.
- k) Promover la incorporación del enfoque de género en los planes, programas y proyectos y modelos de participación y representación ciudadana bajo responsabilidad ciudadana
- l) Evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) del Patronato de Acción Social.

**BASE LEGAL:**

El Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, fue creado mediante Ordenanza del 30 de abril del 2013

Rigen sus funciones y actividades las siguientes leyes:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- e) Ley Orgánica de Servicio Público, y su Reglamento
- f) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g) Código Tributario.
- h) Convenios, Reglamentos y Normativas Emanada por las Autoridades Componentes y Organismos Relacionados con la Acción del Patronato.
- i) Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos
- j) Código de Trabajo y otros relacionados con el sector publico

**DEL PATRIMONIO, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO  
DEL PATRIMONIO**

Constituye su patrimonio:

- a) El adquirido hasta la presente fecha como Comité de Promoción Social del G.A.D. Municipal del Cantón mejía;
- b) Los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, y están asignados para uso del Comité de Promoción Social, previo inventario y acta de entrega – recepción.
- c) Las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles y demás activos que adquiera en el futuro.

**RECURSOS FINANCIEROS**

Son recursos del Patronato:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

- a) Las asignaciones presupuestarias y transferencias de recursos que reciba del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía y otros niveles de gobierno;
- b) Los créditos no reembolsables de la cooperación internacional;
- c) Los créditos que contrate;
- d) Las donaciones y transferencias gratuitas;
- e) Los recursos de cualquier género que reciba o adquiera a cualquier tipo.

**PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

El G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, financiará la gestión del Patronato de Acción Social, estableciendo asignaciones permanentes en su presupuesto y buscará el financiamiento y cooperación de organismos e instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de sus actividades, así como, podrá generar recursos económicos propios sin afectar el carácter social de su gestión.

**DE LA TRIBUTACIÓN**

En todas sus actividades el Patronato de Acción Social observara las disposiciones del Código Tributario y demás normas legales. Pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas y demás organismos de control, la información suficiente, especialmente en los casos de retención o presunción tributarias, por la administración de capitales, aportes y donaciones.

**DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA ESTRUCTURA**

El Patronato de Acción Social, tendrá las siguientes unidades:

- a) Directorio;
- b) Presidencia;
- c) Coordinación general.

**Habilitantes de apoyo**

- a) Dirección Administrativa - Financiera;
- b) Coordinación Técnica.

**Habilitantes de Asesoría**

- a) Asesoría jurídica;
- b) Trabajo Social;
- c) Comunicación Social;

**Coordinación de Proyectos – Prevención – Participación**

- a) Niñez y adolescencia;
- b) Juventud;
- c) Adultos Mayores;
- d) Discapacidades.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**Coordinación de Servicios Ciudadanos**

- a) Centros Infantiles de Buen Vivir (CIBVS) – en adecuaciones e infraestructura, menaje, lencería, material didáctico, apoyo técnico;
- b) Talleres, capacitaciones en cada una de las parroquias para los adultos mayores y además sectores vulnerables del Cantón Mejía;
- c) Dotación de medicamentos y alimentos a personas de escasos recursos económicos;
- d) Terapias de rehabilitación a niños, niñas, adolescentes con discapacidad;
- e) Entrega de ayudas en casos de catástrofes naturales o físicas.

**Coordinación de Riesgos y Emergencias**

La coordinación de terapias de rehabilitación a niños, niñas, adolescentes con discapacidad, será integral e interdisciplinaria y generará nexos y apoyo a las coordinaciones de prevención, participación y de riesgos, y; emergencias.

**DEL DIRECTORIO**

**DE DIRECTORIO.-** El directorio se integrará por los siguientes miembros:

El conyugue del Alcalde/sa del Cantón Mejía o su delegado(a) quien lo presidirá.

Los cónyuges o delegados de los Concejales del Cantón Mejía en ejercicio de su representación;

La señorita Reina del Cantón Mejía.

**REMOCIÓN.-** Los miembros de directorio podrán ser movidos por incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en la respectiva Ordenanza.

**DE LAS CONVOCATORIAS Y EL QUORUM.-** Las convocatorias para las sesiones del Directorio las realizará el Presidente(a) o el Secretario(a) por disposición de aquel (la) con mínimo cuarenta y ocho horas de anticipación. El quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros.

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada no hubiere el quórum, la sesión se instalara con el número de miembros presentes.

**SESIONES DEL DIRECTORIO.-** Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias, las sesiones ordinarias se realizarán una vez al mes y las extraordinarias cuando las convoque el Presidente(a) por su propia iniciativa o a petición de la mitad más uno de sus miembros.

**DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, esto es, con los votos de la mitad más uno de los miembros presentes; los votos blancos se suman a la mayoría, ningún miembro puede abstenerse de votar ni abandonar la sesión una vez dispuesta la votación.

En caso de empate, la resolución será en el sentido del voto del Presidente(a).



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

El secretario (a) en la deliberación tendrá voz informativa.

Si un miembro del directorio, su cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad tuvieren interés sobre determinado asunto, no podrá participar en su discusión y decisión y deberá retirarse inmediatamente de la sesión por el tiempo que dure el tratamiento y resolución del asunto.

**ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO**

1. Establecer políticas y metas en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales y cantonales, formuladas por los organismos competentes, y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), de conformidad con el Plan del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía y el Plan Nacional de Desarrollo en lo que corresponda;
3. Ejecutar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social institucional.
4. Aprobar el presupuesto y evaluar su ejecución;
5. Aprobar el plan estratégico elaborado y presentado por el Presidente (a) del Patronato y evaluar su gestión;
6. Aprobar y modificar la estructura orgánica y manual orgánico por procesos sobre la base de proyecto presentado por el Presidente(a) del Patronato;
7. Aprobar y modificar los reglamentos para el adecuado funcionamiento institucional;
8. Autorizar la contratación de créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;
9. Autorizar la enajenación de bienes de conformidad con la normativa aplicable;
10. Conocer y resolver sobre el informe anual de la Presidencia del Patronato, así como los estados financieros cortados al 31 de diciembre de cada año;
11. Las demás que le correspondan como máximo órgano de gobierno de la Institución.

**DEL PRESIDENTE (A) DEL PATRONATO**

**EL PRESIDENTE(A) DEL PATRONATO.-** Desempeñara el cargo de Presidente(a) del Patronato de Acción Social del Cantón Mejía, el Presidente(a) del Directorio; el (la) conyugue del Alcalde o Alcaldesa, o su delegado (a).

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente(a) del Patronato es la persona responsable de la gestión administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la institución, a cargo del proceso gobernante, nivel ejecutivo, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes:

1. Ejercer o delegar la representación legal, judicial y extrajudicial del Patronato del Cantón Mejía;
2. Otorgar y ordenar al gasto de los actos relativos a su gestión;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

3. Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativas aplicables;
4. Administrar el Patronato del Cantón Mejía e informar anualmente o cuando este lo solicite, sobre los resultados de la gestión, de la aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio, el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto.
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los plazos y formas previstas en la Ley;
8. Expedir instructivos que requiera la institución, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales, en procedimientos administrativos y en los procedimientos alternativos e solución de conflictos, de conformidad con la Ley.- Procurara utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Nombrar, contratar y sustituir el talento humano, en base a la naturaleza del puesto, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público o el Código de Trabajo;
11. Delegar sus atribuciones;
12. Las demás que le correspondan como máxima autoridad administrativa del Patronato.

### **POLÍTICAS DE LA ENTIDAD**

El Patronato de Acción Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía orientará sus funciones de fortalecimiento de la estructura administrativa y a la fijación de políticas relativas a la priorización de servicios que permitan el desarrollo de los diferentes sectores y comunidades de la jurisdicción del Cantón de Mejía

### **ORGANIZACIÓN**

La organización básica del Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de su vida jurídica-administrativa estará formada por las unidades administrativas y el personal estrictamente necesario; las modificaciones futuras, Estarán en relación con las necesidades derivadas de la prestación de servicios y de las disponibilidades financieras reales de la entidad.

Su estructura fundamentalmente, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estará constituida por cuatro niveles a saber:

- **NIVEL DIRECTIVO:** Constituido por el Directorio del Patronato.
  - a. Presidenta
  - b. Directorio



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

- **NIVEL EJECUTIVO:** Que corresponde a la Presidenta y Directorio, como funcionario responsable de organizar.
- **NIVEL ASESOR:** Está representada por el Departamento de Asesoría Jurídica.
- **NIVEL OPERATIVO:** Constituido por los distintos departamentos y secciones de la entidad.
  - a. Gestión del Proyecto MIES-PATRONATO
  - b. Gestión de Discapacidad
  - c. Gestión de Adulto Mayor
  - d. Gestión de Social
- **NIVEL DE APOYO: Constituido por :**
  - a. Secretaria General
  - b. Dirección Administrativa y Financiera

**I N G R E S O S**

**JUSTIFICATIVO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**

**PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para el periodo fiscal del año 2016, se encuentra financiado de la siguiente manera:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>
<b>1.4.03.99</b>	<b>SERVICIO DE TERAPIAS</b>	<b>42000.00</b>
<b>1.8.01.01.01</b>	<b>APORTE DEL GAD MEJIA 30% CORRIENTE</b>	<b>206193.33</b>
<b>2.8.01.04.01</b>	<b>APORTE DEL GAD MEJIA 70% INVERSION</b>	<b>481117.77</b>
<b>2.8.01.01.02</b>	<b>PROYECTO MIES</b>	<b>797641.56</b>
<b>3.7.01.01</b>	<b>FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>5000.00</b>
<b>3.8.01.01.04</b>	<b>DEVOLUCIONES DE IVA AÑOS ATERIORES</b>	<b>50000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1581952.66</b>



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:** Son de acuerdo a los valores asignados al Patronato, en el presente año, así como está establecido en el Presupuesto Aprobado para el año 2016 del GAD Municipal de Mejía.

**DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA INVERSIÓN:** Son de acuerdo a los valores asignados al Patronato, en el presente año, así como está establecido en el Presupuesto Aprobado para el año 2016 del GAD Municipal de Mejía, según lo establece el Art. 173 del COOTAD:

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:** El financiamiento se gestionara en el sector público y privado.

**E G R E S O S:**

En cuanto a los **GASTOS**, se consideraran básicamente lo necesario en cada uno de los Programas de Entidad y estos se dividen en Gasto Corrientes, y Gasto de Inversión, según se detalla a continuación:

**GASTOS CORRIENTES**

Los cuales se encuentran agrupados en los Programas de Administración General.

<b>111</b>	ADMINISTRACION GENERAL	139460.37
	<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>139460.37</b>

**DE LOS GASTOS PERSONALES:** Se establece de acuerdo a los sueldos, salarios y servicios ocasionales por contrato, los mismos que han sido aprobados por el Directorio y las tablas expedidas por el Ministerio de Trabajo, se incluye décimo tercero, décimo cuarto sueldo, Fondos de Reserva y Aporte Patronal.

**DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Se considera lo estrictamente necesario para el buen desempeño de la Institución.

**DE LOS GASTOS FINANCIEROS:** Se establecen para el pago las comisiones bancarias contraídos con el Banco Central del Ecuador por el movimiento de las cuentas

**OTROS GASTOS CORRIENTES:** Se estima para cauciones del personal de la área financiera.

**BIENES DE LARGA DURACIÓN:** Se considera la compra de muebles y equipos para cubrir la demanda en cada una de las dependencias de las Direcciones que comprenden este grupo, así como de equipos de computación e ingeniería, entre otros.

**GASTOS DE INVERSIÓN**

Los cuales se encuentran agrupados en los Sigüientes Programas: CONVENIO APORTE MIES CIBVs, CONVENIO APORTE PATRONATO CIBVs, PROYECTO DE ADULTO MAYOR



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Y ENFERMEDADES CATASTROFICAS, PROYECTO DE DISCAPACIDAD Y PROYECTO DE GESTION SOCIAL,

<b>211</b>	CONVENIO APORTE MIES CIBVs	797641.56
<b>212</b>	CONVENIO APORTE PATRONATO CIBVs	243360.16
<b>221</b>	PROYECTO DE ADULTO MAYOR Y ENFERMEDADES CATASTROFICAS	49107.65
<b>231</b>	PROYECTO DE DISCAPACIDAD	169883.65
<b>241</b>	PROYECTO DE GESTION SOCIAL	182499.27
	<b>Total Gasto Inversión</b>	<b>1442492.29</b>

**DE LOS GASTOS PERSONALES:** Se consideran de acuerdo a los sueldos, salarios y servicios ocasionales por contrato, los mismos que han sido aprobados por el Directorio y las tablas expedidas.

1	INGRESOS CORRIENTES		
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
1.4.01.	VENTA NO INDUSTRIALIZADAS		42.000,00
1.4.03.99	Servicio de Terapias	42.000,00	
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
1.8.01.01	DE GOBIERNO CENTRAL		206.193,33
1.8.01.01.01	Aporte GAD-30% Gasto Corriente COOTAD	206.193,33	
2.8.	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		
2.8.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO		
2.8.01.01	DE GOBIERNO CENTRAL		1.278.759,33
2.8.01.01.01	Aporte GAD-70% Gasto Inversion COOTAD	481.117,77	
2.8.01.01.02	Proyecto Mies	797.641,56	
3,7	SALDOS DISPONIBLES		
3.7.01	SALDOS CAJA BANCOS		5.000,00
3.7.01.01	De fondos de Gobierno Central	5.000,00	
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		50.000,00
3.8.01.01.04	Cuentas Pendientes por Cobrar- Devoluciones de IVA AÑOS ANTERIORES	50.000,00	
	<b>SUMA</b>	<b>1.581.952,66</b>	<b>1.581.952,66</b>



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE		
5.1.111.	GASTO DE PERSONAL		
5.1.111.01.	REMUNERACIONES UNIFICADAS		87.780,00
5.1.111.01.05	Remuneraciones Unificadas	87.780,00	
5.1.111.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		8.839,00
5.1.111.02.03	Desimotercer Sueldo	7.315,00	
5.1.111.02.04	Desimocuarto Sueldo	1.524,00	
5.1.111.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		17.541,37
5.1.111.06.01	Aporte Patronal	10.226,37	
5.1.111.06.02	Fondos de Reserva	7.315,00	
5.3.111.	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
5.3.111.01	SERVICIOS BASICOS		2.800,00
5.3.111.01.04	Energia Electrica	1.400,00	
5.3.111.01.05	Telecomunicaciones	1.400,00	
5.3.111.02	OTROS SERVICIOS GENERALES		5.500,00
5.3.111.02.04	Ediciones, Impresiones, Reproducciones y Publicidad	2.000,00	
5.3.111.02.07	Difusion Informacion y Publicidad	3.000,00	
5.3.111.02.99	Otros servicios Generales	500,00	
5.3.111.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIA		2.900,00
5.3.111.03.01	Pasajes al Interior	400,00	
5.3.111.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	2.500,00	
5.3.111.06	CONTRACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		600,00
5.3.111.06.03	Servicios de Capacitacion	600,00	
5.3.111.07	GASTO EN INFORMATICA		1.500,00
5.3.111.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos Informaticos	1.500,00	
5.3.111.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		3.400,00
5.3.111.08.04	Manteriales de Oficina	2.000,00	
5.3.111.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
5.3.111.08.99	Otros de Uso Y consumo Corriente	400,00	
5.7.111.	OTROS GASTOS CORRIENTES		
5.7.111.02	SEGUROS ,COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		5.600,00
5.7.111.02.01	Seguros	4.000,00	
5.7.111.02.03	Comisiones Bancarias	1.600,00	
8	GASTO DE CAPITAL		
8,4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.111.01	BIENES MUEBLES		3.000,00
8.4.111.01.03	Mobiliario	2.000,00	
8.4.111.01.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00	
	<b>SUMA</b>	<b>139.460,37</b>	<b>139.460,37</b>



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**APORTE MIES**

Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
7	GASTO CORRIENTE		
7.1.211.	GASTO DE PERSONAL		
7.1.211.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		378.196,56
7.1.211.05.10	Servicios Personales por Contrato	378.196,56	
7.3.211.	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
7.3.211.02	OTROS SERVICIOS GENERALES		419.445,00
7.3.211.02.035	Servicio de Alimentacion	419.445,00	
	<b>SUMA</b>	<b>797.641,56</b>	<b>797.641,56</b>

**APORTE PATRONATO MIES**

Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
7	GASTO CORRIENTE		
7.1.212.	GASTO DE PERSONAL		
7.1.212.01.	REMUNERACIONES UNIFICADAS		41.064,00
7.1.212.01.05	Remuneraciones Unificadas Coordinadora Tecnica	11.832,00	
7.1.212.01.05	Remuneraciones Unificadas 2 Promotoras de CIBVs	16.200,00	
7.1.212.01.05	Remuneraciones Unificadas 1 Psicologo	13.032,00	
7.1.212.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		4.438,00
7.1.212.02.03	Desimotercer Sueldo	3.422,00	
7.1.212.02.04	Desimocuarto Sueldo	1.016,00	
7.1.212.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		8.205,96
7.1.212.06.01	Aporte Patronal	4.783,96	
7.1.212.06.02	Fondos de Reserva	3.422,00	
7.3.212.	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
7.3.212.02	OTROS SERVICIOS GENERALES		7.150,00
7.3.212.02.05	Día del Niño	3.250,00	
7.3.212.02.05	Navidad	3.900,00	
7.3.212.04.	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		75.960,00
7.3.212.04.02	Adecuacion y mantenimiento de infraestructura de CIBVs	75.000,00	
7.3.212.04.02	Mantenimiento de Vehiculo	960,00	
7.3.212.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		10.500,00
7.3.212.05.02	Pago de Arriendo de CIBVs	9.600,00	
7.3.212.05.05	Vehiculo( Arrendamiento)	900,00	
7.3.212.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		6.342,20
7.3.212.06.03	Servicios de Capacitacion personal	342,20	
7.3.212.06.03	Servicios de Capacitacion educadoras	3.000,00	
7.3.212.06.03	Servicios de Capacitacion familias	3.000,00	



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

7.3.212.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		64.700,00
7.3.212.08.03	Combustible y Lubricantes	900,00	
7.3.212.08.04	Manteriales de Oficina	18.000,00	
7.3.212.08.05	Manteriales de Aseo	10.800,00	
7.3.212.08.11	Material Funguible	9.750,00	
7.3.212.08.12	Material Didactico	22.750,00	
7.3.212.08.99	Juegos Infantiles	2.500,00	
8	GASTO DE CAPITAL		
8.4.212.	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.212.01	BIENES MUEBLES		25.000,00
8.4.212.01.03	Mobiliario	25.000,00	
	<b>SUMA</b>	<b>243.360,16</b>	<b>243.360,16</b>

Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
7	GASTO CORRIENTE		
7.1.221.	GASTO DE PERSONAL		
7.1.221.01.	REMUNERACIONES UNIFICADAS		8.100,00
7.1.221.01.05	Remuneraciones Unificadas - Promotor de Adulto Mayor	8.100,00	
7.1.221.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		929,00
7.1.221.02.03	Desimotercer Sueldo	254,00	
7.1.221.02.04	Desimocuarto Sueldo	675,00	
7.1.221.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		7.800,00
7.1.221.05.10	Servicios Personales por Contrato- Tallerista de Adulto Mayor	7.800,00	
7.1.221.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		1.618,65
7.1.221.06.01	Aporte Patronal	943,65	
7.1.221.06.02	Fondos de Reserva	675,00	
7.3.221.	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
7.3.221.04.	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		13.520,00
7.3.221.04.99	Implementacion de la casa de adulto mayor	13.520,00	
7.3.221.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		3.600,00
7.3.221.05.05	Vehiculo( Arrendamiento)	3.600,00	
7.3.221.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		400,00
7.3.221.06.03	Capacitaciones para beneficiarios y comunidad	400,00	
7.3.221.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		13.140,00
7.3.221.08.01	Alimentos y Bebidas	2.250,00	
7.3.221.08.04	Manteriales de Oficina	1.200,00	
7.3.221.08.05	Materiales de Aseo	240,00	
7.3.221.08.11	materiales para adulto mayo	7.200,00	
7.3.221.08.99	Salida de recreacion e integracion	2.250,00	
	<b>SUMA</b>	<b>49.107,65</b>	<b>49.107,65</b>



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**PROGRAMA DE PROYECTO DE DISCAPACIDAD**

Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
7	GASTO CORRIENTE		
7.1.	GASTO DE PERSONAL		
7.1.231.01.	REMUNERACIONES UNIFICADAS		15.900,00
7.1.231.01.05	Remuneraciones Unificadas-Promotor de discapacidad	15.900,00	
7.1.231.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		929,00
7.1.231.02.03	Desimotercer Sueldo	675,00	
7.1.231.02.04	Desimocuarto Sueldo	254,00	
7.1.231.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		99.596,00
7.1.231.05.10	Servicios Personales por Contrato 7 terapeutas	87.996,00	
7.1.231.05.10	Servicios Personales por Contrato para evaluaciones	11.600,00	
7.1.231.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		1.618,65
7.1.231.06.01	Aporte Patronal	943,65	
7.1.231.06.02	Fondos de Reserva	675,00	
7.3.231	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
7.3.231.02	OTROS SERVICIOS GENERALES		5.640,00
7.3.231.02.01	Transporte de Personal	1.740,00	
7.3.231.02.05	Salida terapeutica	3.900,00	
7.3.231.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		33.000,00
7.3.231.06.01	Consultoria, Asesoría, e Investigación Especializada-	30.000,00	
7.3.231.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	3.000,00	
7.3.231.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		13.200,00
7.3.231.08.01	Alimentos y Bebidas	3.000,00	
7.3.231.08.02	Vestuario y Lencerías de Prendas de Protección	1.400,00	
7.3.231.08.05	Materiales de Aseo	1.300,00	
7.3.231.08.12	Material Didáctico	7.500,00	
	<b>SUMA</b>	<b>169.883,65</b>	<b>169.883,65</b>



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

PROGRAMA DE PROYECTO DE GESTION SOCIAL			
Partida:	Nombre:	Valor Inicial:	TOTAL
7	GASTO CORRIENTE		
7.1.	GASTO DE PERSONAL		
7.1.241.01.	REMUNERACIONES UNIFICADAS		61.380,00
7.1.241.01.05	Remuneraciones unificadas	48.636,00	
7.1.241.01.06	Salario Unificado	12.744,00	
7.1.241.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6.893,00
7.1.241.02.03	Desimotercer Sueldo	5.115,00	
7.1.241.02.04	Desimocuarto Sueldo	1.778,00	
7.1.241.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		12.265,77
7.1.241.06.01	Aporte Patronal	7.150,77	
7.1.241.06.02	Fondos de Reserva	5.115,00	
7.3.241	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		
7.3.241.02	OTROS SERVICIOS GENERALES		60.849,00
7.3.241.02.05	Eventos culturales y sociales	30.000,00	
7.3.241.02.99	Ayudas tecnicas	30.849,00	
7.3.241.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIA		30.000,00
7.3.241.03.02	Pasajes al Exterior para traslado de ayudas tecnicas	30.000,00	
7.3.241.06	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		10.000,00
7.3.241.04.02	Mantenimiento y reparacion del edificio	10.000,00	
7.3.241.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		511,50
7.3.241.06.03	Servicios de Capacitacion	511,50	
7.3.241.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES		200,00
7.3.241.08.04	Manteriales de Oficina	200,00	
8	GASTO DE CAPITAL		
8.4.241.	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.241.01	BIENES MUEBLES		400,00
8.4.241.01.04	Maquinaria y Equipos	400,00	
	<b>SUMA</b>	<b>182.499,27</b>	<b>182.499,27</b>

*En razón de que los cuadros de la Matriz del Plan Operativo Anual (POA), año 2016, son demasiado extensos para incluir en presente formato, las diez y seis fojas útiles presentadas pasan a formar parte integrante de la presente Acta.*

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo el conocimiento de la proforma presupuestaria presentada por el Patronato de Acción Social del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico del año 2016, oficio 122-PASGARDMCM.2015 del 25 de Septiembre de 2015.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, en base a lo que estipula la Ordenanza*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

vigente de Creación del Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el Art. 5 “De Los Deberes”, literal h) que establece: “Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal a más tardar hasta el mes de septiembre de cada año para su consideración en la planificación y presupuesto del subsiguiente año fiscal”, al dar conocimiento de la proforma presupuestaria presentada por el Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para el ejercicio económico del año 2016, oficio 122 PASGADMCM.2015 del 25 de Septiembre de 2015, suscrito por la señora Giovanna Velásquez, Presidenta del Patronato de Acción Social, **MOCIONO**, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de por conocida la Proforma Presupuestaria presentada por el Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para el ejercicio económico del año 2016; y, que la misma se envíe a la Dirección Financiera para que prosiga con el trámite correspondiente.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, dentro de los documentos que nos pasaron para la sesión del Concejo, existe la petición con oficio 122 PASGADMCM.2015 sobre la proforma presupuestaria del Patronato, dentro de los documentos habilitantes, como Resolución Ejecutiva No. 008-2015, mencionan que han aprobado el Plan Operativo Anual (POA), de la misma manera nos adjunta el Reglamento que todavía están utilizando, señor Alcalde, yo al menos en el sentido que se había anotado y dicho en medios de comunicación, el Patronato de Acción Social dentro de las atribuciones del Directorio, en la parte pertinente, en las resoluciones menciona que por mayoría simple o la mitad más uno, generarán cualquier tipo de resolución; no se señor Alcalde, si legítimamente se está generando un buen procedimiento normativo, ya que como es de conocimiento de Ustedes, por la transición se quedó sin directorio aparentemente, porque nuestros delegados ya no participaron dentro de ese espacio; en ese sentido, no se si dentro de la Ordenanza que se discutió, también se expuso esta situación respecto a ésta resolución en la que se está exponiendo la proforma presupuestaria; de la misma manera, mencionar que se aprobó una estructura nueva y esta debería ir en base al presupuesto que se está planificando y presupuestando, en este sentido, por medio del señor Procurador Síndico solicito nos aclare si está bien el procedimiento que se está generando o se debe tomar otra resolución.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, la Ordenanza que rige el Patronato, todavía está en vigencia,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*mientras no se sancione la nueva Ordenanza con la estructura y funcionalidad; por lo tanto, es procedente que se haya sometido a consideración lo resuelto por la instancia que aún está vigente, consideremos además que la nueva estructura va a tardar un tiempo en instalarse y tenemos términos y plazos para su perfecto funcionamiento, en tal sentido nos vamos a pasar en los términos que establece el COOTAD para la formulación y estructuración del presupuesto general; por otro lado, el Concejo tiene facultad para conocer la proforma y el POA presentado por el Patronato, de esta forma señor Alcalde, es absolutamente procedente.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, para seguir con el procedimiento parlamentario, **APOYO** la moción presentada por el señor Concejal Juan Carlos Guanochanga Oña.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, dice voto razonado, con la consulta absuelta aparentemente por el señor Procurador Síndico, mi voto a favor, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, dice, voto razonado, con una acotación, me hubiera parecido importante la presencia de la señora Presidenta del Patronato de Acción Social para que pudiera hacer una exposición como lo hizo en el año anterior; sin embargo, al pasar el documento a la Dirección Financiera en donde se va a revisar, espero contar con la presencia de ella y en las Comisiones posteriormente, mi voto a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- Total de la votación seis votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve dar por conocida la Proforma Presupuestaria presentada por el Patronato de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para el ejercicio económico del año 2016; y, que la misma se envíe a la Dirección Financiera para que prosiga con el trámite correspondiente.***

**4.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR EC. RAMIRO BARROS JÁCOME, ALCALDE DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MEJÍA, PARA ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, SINAT, MÓDULO RURAL;  
(DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA Y CATASTROS, MEMORANDO No.  
GADMCM-DGC-2015-0318-M DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015).- Que**

*establece:* “ Memorando Nro. GADMCM-DGC-2015-0318-M Machachi, 28 de septiembre de 2015 PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON PROGRAMA SIGTIERRAS, De mi consideración: Mediante Oficio No. MAGAP-UEMAGAPPRAT-2015-1747-OF la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT informa que ha culminado con éxito la construcción del Sistema Nacional de Administración de Tierras, SINAT, el mismo que se encuentra listo para ser implementado en nuestra institución junto con la migración de la información catastral rural a este nuevo sistema, desarrollado en software libre. Para el efecto, es necesario suscribir un convenio entre el GAD Municipal y la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT en el cual se establecen los compromisos y el alcance técnico y económico propuesto por el Programa para dicho fin. Uno de los compromisos del GAD Municipal es el aporte en calidad de contraparte, por un valor de \$ 8.000 (ocho mil 00 /100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponden a la migración del catastro rural; los mismos que se encuentran financiados conforme a la certificación presupuestaria que adjunto al presente. Con estos antecedentes me permito solicitarle de la manera más comedida que dentro del Orden del Día de la reunión del día jueves 01 de octubre de 2015 se ponga en consideración del Concejo el presente informe, con la finalidad de que el Concejo resuelva autorizar a Usted en calidad de representante legal del GAD Municipal para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MEJÍA, cuyo borrador también adjunto. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, (f).- Srta. Ing. Paola Karina Valenzuela Cárdenas, DIRECTORA DE GEOMÁTICA Y CATASTROS”.- *El convenio tiene el texto siguiente:*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA  
MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MEJÍA**

**I. COMPARECIENTES**

Por una parte la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, responsable de la ejecución del Programa SIGTIERRAS, representada legalmente por el Ing. César Antonio Bermeo Noboa, en su calidad de Director Ejecutivo, conforme consta de la copia



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

del Contrato No. 001, suscrito el 29 de diciembre de 2014, que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, legalmente representado por el Eco. Ramiro Barros Jácome, en su calidad de Alcalde, conforme constan de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; quienes acuerdan en suscribir el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las estipulaciones contenidas en las cláusulas que constan a continuación.

Para los efectos de este convenio, a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT se le denominará simplemente como la “Unidad Ejecutora” o el “Programa SIGTIERRAS”; y, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía se le denominará como “el Municipio” o el “GADM”.

## **II. ANTECEDENTES**

**2.1.** La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, numeral 9, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

**2.2.** El 01 de febrero de 2011, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 2461/OC-EC para financiar el Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica (SIGTIERRAS), cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora.

**2.3.** El 30 de diciembre de 2008, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica y Económica para la Ejecución del Programa “PRAT”, en el cantón Mejía. Como resultado de este convenio el cantón Mejía dispone del programa SIGTIERRAS, en el cual mantiene y administra su base de datos con los predios rurales del cantón.

**2.4.** El Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 1014 publicado en el R.O. 322 de 23 de abril de 2008 estableció como política pública para las entidades de la Administración Pública Central, el uso de software libre en sus sistemas y equipamientos informáticos. Cumpliendo con esta disposición, el Programa SIGTIERRAS se encuentra desarrollando un sistema computarizado



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

de gestión de catastro rural y urbano, que será instalado para cobertura nacional en el MAGAP y para cobertura cantonal simultánea, en cada GAD Municipal que participe en el Programa, en cuanto esté disponible y debidamente probado.

**2.5.** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización promulgado en el R.O. No. 303 del 19 de octubre de 2010 en sus Arts. 494 y 495 determina los elementos que deberán intervenir en la valoración de los predios tanto urbanos como rurales y faculta a las municipalidades a que mediante ordenanza establezcan los parámetros específicos que se requieran, considerando las particularidades de cada localidad.

**2.6.** Mediante oficio **GADMCM-ALC-2015-0156-O** de 9 de septiembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía, presenta su interés formal y solicita se proceda con la implantación del sistema SINAT rural, para la migración de la información del catastro rural del cantón Mejía, desarrollado por el Programa Sigtierras.

**2.7.** El Concejo Municipal de Mejía, en sesión ordinaria de \_\_\_ de \_\_\_ 2015, aprobó la suscripción del presente Convenio.

### **III. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Tierras, SINAT (módulo rural) enmarcados dentro del ámbito de competencias tanto del MAGAP como del Gobierno Municipal del cantón Mejía.

### **IV. ALCANCE Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA – SIGTIERRAS**

#### **4.1. ALCANCE**

El Programa SIGTIERRAS ha implementado conjuntamente con el GADM de Mejía, un sistema catastral del área rural, eficiente, confiable, moderno que hace posible su actualización continua y permite la aplicación de políticas tributarias justas y equitativas. Se requiere migrar de este sistema a uno desarrollado en software libre.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

#### **4.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

El Programa SIGTIERRAS contempla entre otras actividades, la ejecución de las siguientes:

- (i) Implantación del Sistema de Nacional de Administración de Tierras SINAT (rural), desarrollado por SIGTIERRAS en software libre ;
- (ii) Migración de la información de catastro rural desde el actual Sistema SIGTierras hacia SINAT rural;
- (iii) Capacitación y asistencia técnica en el uso y manejo del sistema SINAT rural;
- (iv) Soporte y mantenimiento del sistema;
- (v) Apoyo y asistencia técnica en la generación de valoración masiva de predios rurales;

La ejecución de cada actividad deberá seguir los lineamientos establecidos en la metodología para la ejecución del Programa.

### **V. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **5.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio para la implantación de SINAT, el Municipio aportará lo siguiente:

Para la migración de la información de base catastral rural:

- (i) Facilitará la información de las bases gráfica y alfanumérica del actual “Sistema de gestión de catastro rural SIGTIERRAS”, para la valoración bianual y emisión tributaria, la que se realizará hasta diciembre de 2015, y para su migración al Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT, lo que se realizará en 2016;
- (ii) Facilitará y garantizará una conexión vía web o internet, de acceso local y remoto;

**5.1.1. Para la sostenibilidad del SINAT en el cantón:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

- (i) Garantizará la estabilidad de los funcionarios municipales asignados al funcionamiento de los sistemas informáticos SINAT, durante su implantación en el cantón y durante la gestión catastral, manteniéndolos en las mismas funciones por lo menos durante los dos años posteriores.
- (ii) Garantizará los recursos económicos necesarios, para el mantenimiento del software, hardware así como para los insumos y consumibles que requiere el uso y funcionamiento del Sistema SINAT de forma permanente en el GADM de Mejía.
- (iii) Asimismo, el GADM se compromete a la utilización e integración técnica y administrativa del Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT), de forma permanente, para la gestión y mantenimiento, de catastro predial rural y uso del sistema en el módulo de catastro urbano, sin modificar estos aplicativos.
- (iv) El GADM de Mejía se compromete a intercambiar de forma permanente, y de acuerdo a los lineamientos de comunicación que establezca en el SINAT, la información de las bases de datos catastrales rurales gráficas y alfanuméricas para su integración al SINAT nacional.
- (v) Desarrollará las interfaces y módulos de integración que se requieran, a base del diseño que presentará la Unidad Ejecutora.

**5.1.2. En el conjunto de actividades:**

- (i) Conjuntamente con el personal de la Unidad Ejecutora, y a través del Coordinador designado, el GADM de Mejía participará en la planificación de las actividades en el cantón. Adicionalmente, se compromete a entregar, a través del Coordinador de este Convenio, la información fidedigna que se requiera para dicha planificación.
- (ii) El apoyo del GADM de Mejía se realizará conforme a una planificación específica de actividades y según el cronograma que se acuerde con la Unidad Ejecutora.

**5.1.3. Aporte económico:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

(i) De conformidad a la Resolución del Concejo Municipal y a su correspondiente partida presupuestaria que forma parte del presente convenio, el GADM de Mejía aportará en calidad de contraparte, un valor de \$ 8.000 (ocho mil 00 /100 Dólares de los Estados Unidos de América que corresponden a la migración del catastro rural.

El GADM de Mejía transferirá los recursos de su contraparte, que es de USD \$ 8.000 dólares, a la Unidad Ejecutora del Programa SIGTIERRAS, a la firma del convenio de cooperación.

## **5.2. DE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio, la Unidad Ejecutora a través del Programa SIGTIERRAS o mediante contratación de empresas especializadas, aportará lo siguiente:

**5.2.1.** Para la implantación de SINAT rural, migración de la base catastral rural y capacitación, en el sistema SINAT, rural:

(i) Proporcionará e instalará en las dependencias Municipales designadas, un servidor para el adecuado funcionamiento del sistema SINAT. La especificación del equipo servidor, a ser entregado, será definida por la Unidad Ejecutora;

(ii) Implantará el sistema SINAT en el GADM. El equipamiento de infraestructura tecnológica, que ha sido previamente entregado por el Programa SIGTIERRAS al GADM de Mejía, seguirá prestando servicios para el catastro y administración de tierras rurales, hasta su sustitución en el sistema SINAT, prevista para 2016.

**5.2.2.** Para el funcionamiento del SINAT y la comunicación entre el GADM y SINAT.

(i) La Unidad Ejecutora diseñará e implementará como parte del SINAT, las interfaces pertinentes entre el catastro y el sistema de gestión municipal referido específicamente para la recaudación, para lo cual, de requerirlo, el GADM de Mejía deberá proporcionar las estructuras de sus bases de datos (archivos informáticos) para este fin, con el respectivo diccionario de datos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

(ii) Se instalará y configurará adecuadamente, el software de entorno para la implementación del SINAT, y una versión de usuario del aplicativo SINAT, en los equipos que se encuentran instalados en el GADM. La licencia de uso indefinida es de propiedad del GADM de Mejía y funcionará en los equipos entregados por el Programa y en otros que pudiese adquirir el GADM. El sistema SINAT será mantenido, y eventualmente modificado, a nivel nacional, por SIGTIERRAS, MAGAP o por quien sea designado por esto, por lo que no podrá ser modificado por el GADM. No habrá entrega de los códigos fuente al GADM.

(iii) Se realizará la integración y adecuada comunicación de los equipos y programas instalados tanto en el GADM de Mejía, como en el MAGAP para asegurar su funcionamiento acorde a los estándares necesarios.

**5.2.3. Para la sostenibilidad del Programa en el cantón:**

(i) Realizará la instalación del Software de base para el funcionamiento del SINAT para el manejo del catastro municipal, aprovechando la infraestructura tecnológica en hardware y de la red ya entregada; así como la capacitación necesaria al personal Municipal. Los datos, equipo y programas implementados se mantendrán instalados en el Municipio, para que sean utilizados en los trabajos de catastro y administración.

(ii) Se instalarán nuevas versiones del SINAT; mientras el Programa SIGTIERRAS esté vigente.

(iii) Se brindará apoyo técnico permanente en las nuevas versiones del SINAT después de la instalación en el cantón hasta cuando el Programa SIGTIERRAS esté vigente a nivel nacional.

(iv) Brindará el asesoramiento para la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación de los catastros rurales con fines impositivos, para el ejercicio fiscal pertinente.

**5.2.4. Aporte económico:**

La Unidad Ejecutora, a través del Programa SIGTIERRAS, aportará en numerario y especie aproximadamente hasta una cantidad de USD 50.000



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

(Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), destinados a cofinanciar el desarrollo e implantación del sistema SINAT y el financiamiento de los demás productos que se detallan más adelante; con cargo a los recursos del presupuesto general del estado conforme consta de la certificación emitida en su momento por la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora.

## **VI. OBLIGACIONES CONJUNTAS**

**6.1.** Por ser de interés de las partes, la Unidad Ejecutora y el GADM de Mejía, se comprometen a realizar las actividades a cargo de cada una de las instituciones con la debida diligencia y eficiencia, a fin de ejecutarlas en el menor tiempo posible y utilizando la menor cantidad de recursos técnicamente posible, desarrollándolas con base en los planes de trabajo acordados entre las dos instituciones.

**6.2.** Las entidades se comprometen a someterse a los controles de auditoría externa que fueren necesarias y que estén relacionadas con gastos e inversiones del Programa SIGTIERRAS en el cantón, que sean requeridos por el BID, el MAGAP y el GADM de Mejía.

**6.3.** Ambas partes deberán desarrollar actividades de integración y de desarrollo de interfaces, de ser necesarias.

## **VII. PRODUCTOS ESPERADOS**

**7.1.** A base de la acción conjunta de la Unidad Ejecutora, del GADM y de otras instituciones participantes, los productos que se entregarán al GADM, serán los siguientes:

(i) El Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT (rural), con la información del catastro rural migrada a partir de la información gestionada dentro del actual sistema SIGTierras, debidamente automatizada.

(ii) El resultado de la valoración predial rural para el próximo bienio, obtenido en base de la metodología desarrollada, la misma que servirá de soporte para la elaboración de las tablas de precios y los correspondientes títulos de créditos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

(iii) Un nuevo equipo servidor, necesario para la implementación y funcionamiento del sistema SINAT rural.

(iv) El sistema SINAT módulo rural, en software libre, instalado en el GADM, con una licencia de uso indefinida, sin opción de acceso al código fuente ni autorización para modificaciones de este código por parte del GADM.

(v) Cartografía temática a escala 1:25.000, generada por las instituciones competentes, que incluye entre otros temas: clasificación de suelos y pendientes, aptitud agrológica y forestal, uso actual y cobertura vegetal, áreas MAE, etc.

### **VIII. VIGENCIA Y PLAZO**

**8.1.** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea suscrito por ambas partes y durará mientras se encuentre en ejecución el Programa SIGTIERRAS.

**8.2.** Previo acuerdo de las partes se podrán modificar las cláusulas de este Convenio, incluyendo su vigencia y forma de terminación y cierre del Programa.

### **IX. MANEJO DE LA INFORMACIÓN, BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA**

**9.1.** Es obligación de los responsables y participantes del Programa, mantener en custodia y reserva todos los documentos técnicos y legales y demás información generada en el presente Programa, dentro de sus respectivas áreas de competencia, a los efectos de cumplir los requisitos legales de los trámites y facilitar las auditorías del Programa, los mismos que no podrán ser utilizados en otros fines, sin la autorización previa y por escrito del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, antes de su finalización o publicación de los resultados, evaluación y recomendaciones.

**9.2.** El GADM de Mejía se compromete a recibir la información generada a partir del proceso de migración y actualización del sistema dentro de la ejecución del Programa para continuar con su gestión y mantenimiento, obligándose, en lo sucesivo, a compartir la misma con el MAGAP, la entidad que éste designe, y/o la Unidad Ejecutora, según los acuerdos que se estipularán oportunamente.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**9.3.** Las instituciones participantes se comprometen a utilizar los bienes y servicios que se financien con los recursos del Programa exclusivamente para los fines del mismo, así como a permitir que la Unidad Ejecutora, examinen en cualquier momento dichos bienes y servicios.

**9.4.** De no cumplirse esta obligación, el GADM de Mejía reintegrará a favor de la Unidad, el costo real y actual de los bienes y servicios financiados por la Unidad Ejecutora a través de la ejecución del Programa en un plazo no mayor de treinta (30) días.

**X. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**

**10.1.** El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

(i) Por haber cumplido el objeto el cual fue suscrito, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, de lo cual, se dejará sentada en un Acta de Liquidación del Convenio.

(ii) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo efecto se suscribirá un Acta de liquidación del Convenio, acorde a las condiciones, obligaciones y compromisos asumidos por los intervinientes.

(iii) Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cualquiera de las instituciones intervinientes, para cuyos efectos la parte afectada deberá notificar con ocho (8) días de antelación a su terminación a la otra parte, para darle el término de diez (10) días a fin de que presente los justificativos necesarios en caso de haberlos. En caso de ocurrir este evento deberá suscribirse un Acta de liquidación del Convenio, en la cual se establezcan el nivel de cumplimiento de las obligaciones y se provean las devoluciones que fueren pertinentes.

(iv) Por suspensión de los desembolsos de los compromisos económicos asumidos por parte del Gobierno Nacional o del GADM de Mejía.

(v) Por hechos que determinen la inconveniencia para las partes, continuar con la ejecución del Convenio.

**10.2.** Para el caso de suspensión del presente Convenio, cualquiera de las partes que tome la decisión de hacerlo, deberá notificar en forma justificada a la otra



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

parte sobre el particular con treinta días de anticipación. Si no se recibiere respuesta en ese período, se considerará aprobada la suspensión.

**10.3.** En cualquiera de los casos de terminación del presente Convenio, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra con respecto a sus obligaciones resultantes del presente instrumento; y, en particular con relación al cabal cumplimiento de las obligaciones para las terceras personas.

## **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes someterán resolverán su controversia con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en su totalidad mediante el mecanismo de la mediación o la negociación directa, las partes someterán sus controversias al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y a la competencia del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Unidad Ejecutora.

Para efectos de notificaciones, las partes señalan como domicilio los siguientes: Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: Av. Eloy Alfaro s/n y Av. Amazonas, esquina, edificio MAGAP, piso 10, Programa SIGTIERRAS, Telf. (593-2) 2562004, 2546498, Quito-Ecuador; GADM de Mejía, José Mejía 710 y Bolívar, Telf. (593) 022315050, e- mail rbarros@municipiodemejia.gob.ec

## **XII. DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se incorporan como documentos habilitantes del presente convenio, los siguientes:

- a. Nombramiento del Sr. Alcalde con su cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
- b. Contrato de Servicios del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora.

Para constancia y en fe de la aceptación de lo estipulado en este Convenio, las partes firman al pie del mismo, en cuatro ejemplares de igual tenor.

En la ciudad de Mejía, a xx de 2015.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**Ing. César Antonio Bermeo Noboa,  
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD EJECUTORA  
MAGAP-PRAT PROGRAMA SIGTIERRAS**

**Eco. Patricio Barros Jácome,  
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE MEJÍA**

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Unidad Ejecutora MAGP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para establecer los compromisos de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT, módulo rural; y, solicita a la Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática y Catastros realice una explicación sobre el alcance del Convenio.- La Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática y Catastros, dice, como es de su conocimiento, en el año 2010, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT con su programa nacional SIGTIERRAS inició un trabajo a nivel nacional para levantar catastros a nivel rural, el cantón Mejía fue el primer Municipio en todo el país, en el que se realizó este trabajo que consistió entre otras cosas, en levantar el catastro rural en todo el Cantón e instalar el software de SIGTIERRAS en el Municipio. La característica de este software SIGTIERRAS es que fue desarrollado en un programa con licencia, motivo por el cual tuvo muchas restricciones, el programa está instalado en la Dirección de Geomática y Catastros en dos computadores más un servidor y cualquier cambio que genera el sistema, nosotros tenemos que acudir a los técnicos de SIGTIERRAS para que vengan a solventar los problemas por ser un programa con licencia, de todos los inconvenientes que el software SIGTIERRAS les generó a los mismos ejecutores del programa, les llevó a desarrollar un nuevo sistema que es el que se denomina SINAT, que es el Sistema Nacional de Administración de Tierras, el cual ya lo han implementado en los últimos municipios que han trabajado y que este sistema está desarrollado en un software libre; que obviamente ya viene corregido todos los errores que nosotros hemos tenido, es un software que va a prestar muchos beneficios para el cantón Mejía y hemos acordado con el Ministerio en realizar la emigración de la información de nuestro software actual SIGTIERRAS al software del sistema SINAT; para ello debemos firmar este convenio que la Unidad Ejecutora del MAGAP-PRAT lo ha denominado como un convenio de cooperación técnica y cooperación económica, este convenio establece un compromiso de las dos partes, entre los compromisos del GAD Municipal del cantón Mejía está garantizar el manejo eficiente del sistema, entregar la información anualmente al Ministerio, puesto que ellos van a construir una base de datos catastral a nivel nacional. Lo interesante del convenio es que la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entra en una serie de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*compromisos entre ellos entregarnos un servidor con mejores capacidades, hacer toda la migración de un sistema al otro, hacer un acompañamiento aquí para la actualización del valor de la tierra en el catastro rural, el apoyo en la elaboración de la Ordenanza para el nuevo bienio y el apoyo para realizar el catastro a fin de año. Los compromisos de la Unidad Ejecutora son amplios y es por eso que ellos han determinado que la inversión que ellos van a hacer es una inversión económica bastante alta y han solicitado que el apoyo del GAD Municipal del cantón Mejía, sea de ocho mil dólares, sobre todo para cubrir el tema logístico que va a realizar el estudio de mercado para efectuar la actualización del valor de la tierra. Estos ocho mil dólares se encuentran ya financiados, allí está la certificación presupuestaria que respalda que disponemos de los fondos para este convenio; lo que se solicita es que el Concejo le autorice a Usted señor Alcalde para que suscriba el convenio, que repito es en beneficio del Cantón.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, luego de escuchar la explicación de la señora Directora de Geomática y Catastros y en relación a la autorización que está solicitando para la firma de este convenio, en referencia al memorando No. GADMCM-DGC-2015-0318 del 28 de Septiembre de 2015, **MOCIONO**, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, autorice al señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para establecer los compromisos de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Tierras, SINAT, módulo rural.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA**.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón mejía.- Total de la votación seis votos a favor.- **RESOLUCIÓN**.- **Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve autorizar al señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para establecer los compromisos de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Tierras, SINAT, módulo rural.***

*Siendo las 09h45 el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, da por terminada la Sesión*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 37**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 01 OCTUBRE 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

*Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA

*Sra. Miryam Larco Santamaría*  
PROSECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 08 Octubre de 2015.-CERTIFICO.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA.